

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 04-marzo-2019



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002691  
FOLIO TRÁMITE: 278,218  
NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEBO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARLAN)

EXTERIOR: INTERIOR:

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES Y CHURROS DE MAIZ

**"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"**

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts.

DÍAS AMFARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2019

IMPORTE: \$3,000.00

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 11:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*PIR* Alfredo Chavez  
AUTORIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES RIVAS DAVID

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pilingado del puesto a otros permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botellaz cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.